



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 127
(20 FEB 2012)

POR LA CUAL SE CONCEDEN AUXILIOS FUNERARIOS A POBRES DE SOLEMNIDAD Y SE ORDENA SU PAGO

El Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por el Art. 315 de la Constitución y la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante comunicación recibida el 6 de febrero de 2012, la señora **IMELDA GUEVARA GUEVARA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.671.247 de Bogotá, en calidad de madre del joven **JOHN ALEJANDRO TORRES GUEVARA**, identificada con la cédula de ciudadanía 51.671.247 de Bogotá, solicitó el otorgamiento del auxilio funerario, toda vez que en fecha 19 de enero de 2012 falleció su hijo **JOHN ALEJANDRO TORRES GUEVARA**.
2. Que la señora **IMELDA GUEVARA GUEVARA**, aportó certificado del sisbén nivel 2, fotocopia del Certificado de defunción del joven **JOHN ALEJANDRO TORRES GUEVARA**, fotocopia de la cédula de ciudadanía de la solicitante y del fallecido y certificado de residencia expedido por la Presidente de la Junta de Acción Comunal de Río Frío la Palma.
3. Que se cumplen los requisitos necesarios para acceder al auxilio funerario solicitado.
4. Que dentro del presupuesto Municipal correspondiente al año 2011, existe apropiación para auxilio funerario en el Municipio de Cajicá, para personas de bajo recursos, 02020903 "ATAUD POBRES DE SOLEMNIDAD".
5. Que dadas las anteriores consideraciones, este despacho

RESUELVE

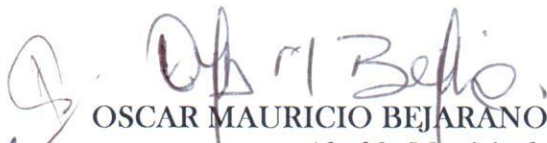
ARTICULO PRIMERO: Reconocer a favor de la señora **IMELDA GUEVARA GUEVARA** la suma de **CIEN MIL PESOS (\$100.000)**.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el pago de dicho auxilio a la señora **IMELDA GUEVARA GUEVARA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.671.247 de Bogotá.

ARTICULO TERCERO: La erogación que se cause por concepto de cumplimiento de esta resolución, se imputará al rubro presupuestal 02020903, Ataúd Pobres de Solemnidad, del Presupuesto de la actual vigencia Fiscal.

ARTICULO CUARTO: Enviar copias de la presente Resolución a la Gerencia Financiera para su cumplimiento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE

Alcalde Municipal

Proy. Gladys M.
Revisó: Dr. Ricardo S.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle2a. No. 4-07 teléfonos 8795356 fax Ext. 128

segadministrativo@cajica-cundinamarca.gov.co / www.cajica-cundinamarca.gov.co